

Proceso: Prueba extraprocésal

Rad. 2022.00469.00

Solicitante: LEONARDO ELÍAS MANJARRES DIAZGRANADOS identificado con la C.C. No. 12.561.884

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente prueba extraprocésal, informándole que el solicitante pidió sea reprogramada la audiencia. Ordene.

Santa Marta, Veintiuno (21) de septiembre de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 1 de septiembre del 2022 se ordenó escucharse en interrogatorio de parte como prueba extraprocésal a los señores JORGE ENRIQUE MENDOZA MANJARRES y JOHANA MENDOZA MANJARRES, para el día cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022), y la apoderada de la solicitante pide que se re programe para poder contar con mayor tiempo para realizar la diligencia de notificación, se accederá a reprogramar la diligencia. Por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Escúchese en interrogatorio de parte como prueba extraprocésal a los señores JORGE ENRIQUE MENDOZA MANJARRES y JOHANA MENDOZA MANJARRES, para el día martes Veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana

SEGUNDO: Notifíqueseles personalmente este auto a los citados al tenor del art. 200 del C.G.P.

TERCERO: Atendiendo lo reglado en el artículo 107 del Código General del

Proceso: Prueba extraprocésal

Rad. 2022.00469.00

Solicitante: LEONARDO ELÍAS MANJARRES DIAZGRANADOS identificado con la C.C. No. 12.561.884

Proceso y lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20 -11567 del 5 de Junio de 2020, la audiencia será realizada en forma virtual por medio de la aplicación. Lifesize, herramienta habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura para cumplir con tal labor. Las partes y apoderados deberán conectarse con 15 minutos de antelación a través de link que enviará el despacho y cualquier solicitud debe ser realizada través del correo institucional de este juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd51b2286a90b97b8abcdc164de87d5c4a9a3a434d94812844848b591eaccfa**

Documento generado en 22/09/2022 04:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>